



# RESOLUCIÓN CS N° 237/02

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 03 OCT 2002

Expediente N° 2.553/02.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales Secretaría Administrativa informa que existen \$ 47.312,00 enviados por el Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 525/02, y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo informe, ingresaron a esta Universidad (con fecha 27/09/02) \$ 164.788 del Convenio AFIP, correspondientes a la última cuota.

Que existe como pendiente de pago por parte del Ministerio de Educación, lo dispuesto por Resolución ME. N° 524/02.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA, mediante su Despacho n° 076/02.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 15° Sesión Ordinaria del 3 de octubre de 2002)

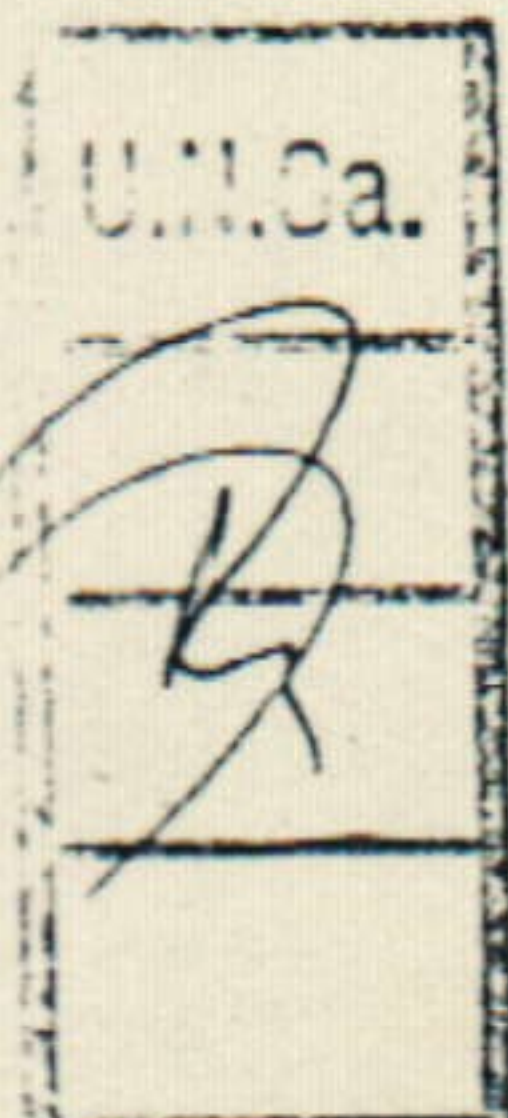
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Distribuir la suma de \$ 47.312,00 (Resolución ME N° 525/02) y \$ 107.204,66 (Anticipo financiero Convenio AFIP) en concepto de incentivo solidario al personal de esta Universidad, en forma proporcional y equitativa.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, la imputación presupuestaria que correspondiere.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los fondos dispuestos en el Art. 1° del Convenio AFIP (\$ 107.204,66) serán restablecidos con las economías de sueldos correspondientes al mes de septiembre de 2.002.

ARTÍCULO 4°.- Dar a la presente amplia difusión. Cumplido, siga resérvese en Secretaría del Consejo Superior.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR GUAR VIERA  
RECTOR